

Nº de Oficio B00.01.01.01.03.- **02057** /2015  
Aviso No. **035**

México, D.F. 25 de febrero de 2015

**ESTE AVISO SE ENVÍA A LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA  
EN LOS ESTADOS RELACIONADOS EN ANEXO**

Por este medio, notifico que el 24 de febrero del presente se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las siguientes disposiciones fitosanitarias:

- 1.- Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *anastrepha* de importancia cuarentenaria al noreste del Municipio de San Blas en el Estado de Nayarit.
- 2.- Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*stenoma catenifer*), a los municipios de Cohuecán y Tianguismanalco, Puebla.
- 3.- Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*stenoma catenifer*), a los municipios de Valle de Juárez y San Gabriel, Jalisco.
- 4.- Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*stenoma catenifer*), a los municipios de Zacapu y Charapan del Estado de Michoacán.
- 5.- Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*stenoma catenifer*), al Municipio de Temascaltepec, Estado de México.

En este sentido, me permito solicitar su valioso apoyo para que sea difundida esta información a todos los sectores involucrados en la producción, comercialización, movilización y certificación fitosanitaria de los hospedantes de estas plagas y se vigile su cumplimiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2 letra D fracción VII, 42 y 45 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del año dos mil doce, firma en suplencia por ausencia del C. Director General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el C. Director del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria.

**M.C. JOSÉ ABEL LÓPEZ BUENFIL**

C.C.P. MRO. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA. COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES DE LA SAGARPA. [guadalupe.sandoval@sagarpa.gob.mx](mailto:guadalupe.sandoval@sagarpa.gob.mx)  
M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ. DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. [gestion@senasica.gob.mx](mailto:gestion@senasica.gob.mx)  
DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL. [gestion.dgsv@sagarpa.gob.mx](mailto:gestion.dgsv@sagarpa.gob.mx)

PA  
OSM / JJFG / MEJC / FCM

D.O.F. 24 DE FEBRERO DE 2015



**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
Dirección de Regulación Fitosanitaria  
Subdirección de Regulación Nacional  
Departamento de Certificación Fitosanitaria

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

Nº de Oficio B00.01.01.01.03.- **02057** /2015  
Aviso No. **035**

México, D.F. 25 de febrero de 2015

**DELEGACIONES DE LA SAGARPA EN LOS ESTADOS DE:**

- Aguascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Coahuila
- Colima
- Chiapas
- Chihuahua
- Distrito Federal
- Durango
- Estado de México
- Guanajuato
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Michoacán
- Morelos
- Nayarit
- Nuevo León
- Oaxaca
- Puebla
- Querétaro
- Quintana Roo
- Región Lagunera
- San Luis Potosí
- Sinaloa
- Sonora
- Tabasco
- Tamaulipas
- Tlaxcala
- Veracruz
- Yucatán
- Zacatecas